



PO/FFA/E001. Versión 1 (10 de julio de 2017)

PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS A LOS CARGOS ELEGIBLES

Objetivo

Establecer un procedimiento para la presentación de candidatos a los cargos elegibles del Comité Ejecutivo (CE) del Foro Farmacéutico de las Américas (FFA).

Alcance

Este procedimiento se aplica a la presentación de candidatos para los cargos del CE cada vez que corresponda su renovación.

Responsable

Los responsables de la presentación de candidatos son las organizaciones nacionales miembro del Foro que estén en condiciones de presentar candidatos (es decir que esté al día con las obligaciones financieras con el Foro correspondientes al año anterior al de la elección).

Descripción de actividades

- 1) Las candidaturas a los cargos elegibles del CE que se deban votar en cada Asamblea General Ordinaria serán recibidas hasta los sesenta días previos a la realización de la Asamblea.
- 2) Cada organización nacional miembro del Foro que esté en condiciones de presentar candidatos podrá presentar un candidato para cada cargo elegible que corresponda en esa oportunidad.
- 3) El candidato presentado por una organización miembro puede pertenecer a su propia organización o a cualquier otra de las organizaciones miembro del Foro.
- 4) Puede existir una nominación presentada en forma conjunta por más de una organización miembro.
- 5) La presentación del candidato se hará por escrito en nota firmada por las autoridades de la asociación correspondiente. A dicha carta se la acompañará con una reseña de no más de una carilla A4 en letra tipo Arial 12 a espacio simple con las razones por la que se apoya a dicho candidato y otra hoja de las mismas características con el resumen de la hoja de vida del candidato junto con una foto del mismo. En la carta de presentación cada asociación puede postular a todos los cargos elegibles en esa ocasión pero la fundamentación del apoyo al candidato deberá ser realizada en forma independiente para cada candidato.

Entrada en vigencia

Una vez aprobado el procedimiento por el CE.

Aplicación del procedimiento

Se aplicará desde las primeras elecciones que sigan a la entrada en vigencia